

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 10-75074- -4-0 Fecha: 2011-07-19 14:47:22
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUANITA ACOSTA GOMEZ Folios 1

Señor (a) (es)
JUANITA ACOSTA GOMEZ
CRA. 7 N. 71 - 52 TORRE B PISO 9
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 37833
Fecha : 19/07/2011
Expediente : 10-75074
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 037833

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-075074

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de junio de 2010, con el No. 10-075074-00000-0000, la doctora Juanita Acosta Gómez, actuando en calidad de apoderada de Uni-Charm Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA HOJA DE BARRERA Y DOBLADILLOS DE BARRERAS CONTRA FUGAS QUE FORMAN UN BOLSILLO PARA LOS DESECHOS CORPORALES", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP2008/068941 de fecha 20 de octubre de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la regla 51 bis del Reglamento del PCT y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante Oficio No. 8755, notificado por fijación en lista el día 9 de julio de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió a la solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta Resolución fue atendido oportunamente el día 8 de septiembre de 2010, dándose cumplimiento en forma parcial a las observaciones de carácter jurídico allí contenidas, teniendo en cuenta que el documento de cesión de derechos se encuentra suscrito únicamente por dos de los cuatro inventores relacionados en el petitorio inicial. Adicionalmente, la cesión de derechos corresponde a la solicitud

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 037833

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-075074

Internacional PCT/JP2008/064692, diferente a la relacionada en el formulario de presentación y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA HOJA DE BARRERA Y DOBLADILLOS DE BARRERAS CONTRA FUGAS QUE FORMAN UN BOLSILLO PARA LOS DESECHOS CORPORALES" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Juanita Acosta Gómez, en calidad de apoderada de la sociedad Uni-Charm Corporation, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 JUL. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
JUANITA ACOSTA GÓMEZ
Carrera 7 No. 71 – 52. Torre B. Piso 9
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho 
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Aprobó: José Luis Londoño F. 

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL
Certifica que la Resolución 0730 de fecha 19/07/2011
fue notificado mediante el acta número 121
fijado el 29/07/2011 y devuelto el 11/08/2011